



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

El Gran Cambio su Pueblo lo Hace

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 091-A/MDS-SG-19

Santiago, 02 de agosto de 2019

VISTOS: La Resolución de Alcaldía N° 003-A/MDS-SG-19, Resolución de Alcaldía N° 015-A/MDS-SG-19, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en adelante la Ley, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305.

Que, Artículos 78° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regulan la delegación de competencias, estableciendo en el inciso 18.1. que Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad.

Que, con la intención de seguir garantizando una gestión eficiente en la entidad, que permita un adecuado funcionamiento y operatividad de las áreas administrativas, se requiere delegar y desconcentrar ciertas facultades resolutorias de acuerdo con la actual estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Santiago, descritas en el Reglamento de Organización y Funciones; es necesario desconcentrar las atribuciones administrativas propias del titular de la entidad.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 003-A/MDS-SG-19 de fecha 02 de enero de 2019, se le designo a la CPC Carmen Inés Manuttupa Calla en el cargo de confianza Gerente de Administración de esta entidad edil, bajo los alcances del Régimen Laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificatorias, con las funciones establecidas en el Art. 70° del Reglamento de Organización y funciones (ROF);

Que, por Resolución de Alcaldía N° 015-A/MDS-SG-19, de fecha 11 de enero de 2019, se le **DELEGO** a la Gerente de Administración, **CPC CARMEN INES MANUTTUPA CALLA** las facultades con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones administrativas y resolutorias, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales para un cabal desempeño eficiente y eficaz de la Municipalidad Distrital de Santiago, en materia de Contrataciones del Estado y competencias por razón de su especialidad.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en los artículos 20° numeral 6), 26°, 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con el artículo 19° inciso 6) del Reglamento de Organización y Funciones;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DELEGAR** a la Gerente de Administración, **CPC CARMEN INES MANUTTUPA CALLA**, adicionalmente a las funciones inherentes al cargo, a efectos de prever cualquier contingencia que imposibilite al Jefe de la Unidad de Personal de esta entidad edil, o en su ausencia realizar las siguientes facultades:

1. Suscribir, modificar, regular y concluir la Contratación de Personal bajo la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios-CAS
2. Modificar, regular o extinguir los contratos laborales sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728.
3. Aprobación de descuentos por planilla a solicitud del servidor.
4. Autorizar los descuentos judiciales.
5. Aprobación del rol de vacaciones y modificaciones del mismo.
6. Reconocer tiempo de servicio, bonificación y/o gratificación otorgadas por ley y otros por convenio colectivo.
7. Rotación de personal obrero y empleado del grupo profesional, auxiliar y técnico.
8. Aprobar las solicitudes de Licencia de personal.
9. Aprobar las CTS.
10. Reconocer derechos por Sobre vivencia: viudez, orfandad, ascendientes.
11. Reconocimiento de pensiones.
12. Reconocer subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo.

Así como las funciones señaladas en el Art. 59° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de esta entidad edil.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que las actuaciones que se realicen como consecuencia de la presente delegación de funciones se lleve a cabo en ausencia excepcional del Jefe de la Unidad de Personal de esta entidad edil, bajo entera responsabilidad del funcionario delegado.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** la notificación de la presente Resolución a toda las Unidades Orgánicas de la Municipalidad distrital de Santiago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

ICAA/SG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUÍ ARELA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Mg. Fermin Garcia Fuentes
ALCALDE